

NOMENCLATURA: 1. [4]No da curso a la solicitud
2. [95]Archivo del expediente en el Tribunal
JUZGADO : 3º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-14015-2020
CARATULADO : TELEFÓNICA MOVILES CHILE
S.A./INSTALACIONES Y SERVICIOS INERCOM LTDA

Santiago, veintitrés de Septiembre de dos mil veinte

A la presentación de fecha 15 de septiembre de 2020, folio 10: Estese a lo que se resolverá a continuación.

Vistos y teniendo presente:

Que, el artículo 435 del Código de Procedimiento Civil permite preparar la ejecución a través de la gestión de reconocimiento de firma o confesión de deuda, para el caso de no tener el acreedor un título ejecutivo.-

Que, la calidad de acreedor, como consecuencia del referido incumplimiento contractual, debe ser establecida mediante juicio declarativo de lato conocimiento, en el cual el interesado ejerza la acción respectiva.-

Y visto, además lo dispuesto en los artículos 160 y 171 del Código citado, se niega lugar a la preparación de la vía ejecutiva.

Archívese los antecedentes.

ahv

En Santiago, a veintitrés de Septiembre de dos mil veinte, se notificó por el estado diario, la resolución precedente



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>